



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Soledad, veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por **JHON MICHEL CORREDOR BECERRA** contra **MAXIM SURAMERCIA SAS**, informándole que a través de auto del día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se admitió la presente demanda y se ordenó su notificación. Proceso notificado el día 22 de enero presente, siendo contestada en término oportuno. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

YV

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758310500120230010200
DEMANDANTE	JHON MICHEL CORREDOR BECERRA
DEMANDADO	MAXIM SURAMERCIA SAS.
DECISIÓN	ADMITE- FIJA FECHA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que el día 22 de enero de 2024 se notificó a la demandada, sociedad que remitió contestación de la demanda el día 07 de febrero de 2024, lo que implica que concurrió al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Frente a la contestación, se observa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

A su vez, se habilitará al abogado JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ como apoderado legal de **MAXIM SURAMERCIA SAS**, pues el poder otorgado reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día **23 de agosto de 2024 a la 8:30 am** para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Adviértase a las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada.

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda, por parte de **MAXIM SURAMERCIA SAS**.

SEGUNDO: TENER al abogado JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ identificado profesionalmente con la tarjeta 191552 del CSJ como apoderado legal de la parte demandada, en los términos y las condiciones señalados en el poder conferido.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01lsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

TERCERA: SEÑALAR el día **23 de agosto de 2024** a las **8:30 A.M.**, para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

0087583105001202300102 00

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA **27 DE ENERO DEL 2023**
EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico